



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN	2
I. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO A LAS ACCIONES PARA FOMENTAR LA CULTURA Y LAS ARTES / 23-AEMD-B-GOB-083-222	4
I.1 ANTECEDENTES	4
I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA	6
A. Título de la auditoría	6
B. Objetivo	6
C. Alcance	6
D. Criterios de Selección	7
E. Áreas Revisadas	7
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados	7
G. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría	8
I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA	8
A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño	8
B. Detalle de Resultados	9
I.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCALIZADO	45
I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	45
II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA	46

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75, fracción XXIX, y 77, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que los Gobiernos Municipales le presenten sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a los Entes Públicos Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar la Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, de conformidad con el artículo 38, fracción III, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVIII Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades municipales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, contiene la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado; estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2023 así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas municipales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto de Egresos, tomando en cuenta el Plan Municipal de Desarrollo, el programa sectorial, institucional, regional, anuales y demás programas aplicados por el ente público.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**.

En la Cuenta Pública del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de los recursos recibidos y/o recaudados por el ente público.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19, fracción I, y 86, fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 26 de enero de 2024 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2024, y que contempla la Fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

En este sentido, la auditoría realizada a la Cuenta Pública del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, se denominó **Auditoría de Desempeño a las acciones para fomentar la cultura y las artes 23-AEMD-B-GOB-083-222**, y notificada en fecha 06 de noviembre del 2024, mediante la Orden de Auditoría, Visita e Inspección con número de oficio ASEQROO/ASE/AEMD/1603/10/2024 de fecha 31 de octubre de 2024.

Por lo anterior, y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6, fracciones I, II y XX, 16, 17, 19, fracciones I, V, VII, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22, en su último párrafo, 37, 38, 40, 41, 42, y 86, fracciones I, XVII, XXII y XXXVI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido, en relación con la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública del **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

I. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO A LAS ACCIONES PARA FOMENTAR LA CULTURA Y LAS ARTES / 23-AEMD-B-GOB-083-222

I.1 ANTECEDENTES

La cultura no sólo es el patrimonio material e inmaterial que conforma la identidad de un pueblo; es también, y, sobre todo, un territorio donde las personas generan sus expectativas de existencia, de acuerdo con sus modos de producción material, sus valores, sus tradiciones y su capacidad imaginativa y creadora. Se le considera como un pilar transversal en las coordenadas del desarrollo sostenible, al lado de la salud pública y el bienestar, la diversidad, la inclusión social y la accesibilidad, así como el crecimiento económico, y el equilibrio medioambiental. Esta visión vuelve evidente la necesidad de que la cultura sea debidamente reconocida en todas las políticas públicas.

En México, las políticas públicas hacia la cultura han estado determinadas por su propia historia, pero también son resultado de otros procesos de carácter internacional, como lo muestran las adhesiones de México a la UNESCO (1945), la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), entre otras. En tiempos recientes, el Estado Mexicano ha desarrollado diversos mecanismos, mediante los cuales se intenta involucrar a diversos sectores en el apoyo al arte y a la cultura, incrementar la diversidad, propiciar la iniciativa de las comunidades y la sociedad¹.

En el ámbito de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el tema cultural es abordado a través de los derechos humanos y sus garantías, estableciéndose que "toda persona tiene derecho a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios culturales que presta el Estado en la materia, así como en el ejercicio de sus derechos culturales. Promoviendo los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa"².

Las manifestaciones culturales, son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación, elementos que las personas, de manera individual o colectiva, reconocen como propios por el valor y

¹ Para salir de terapia intensiva. Estrategias para el sector cultural hacia el futuro. Cultura UNAM, páginas 8, 16 y 29.

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma 08-05-2023, artículo 4, párrafo undécimo.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

significado que les aporta en términos de su identidad, formación, integridad y dignidad cultural, y a las que tienen el pleno derecho de acceder, participar, practicar y disfrutar de manera activa y creativa³.

En el instrumento rector de planeación municipal del Municipio de Benito Juárez 2021-2024 señalan que, en los últimos años, una de las principales carencias en el desarrollo cultural de Benito Juárez, se focaliza en la falta de espacios públicos que fortalezcan el arte, la cultura y la participación de los habitantes del municipio, por lo que es de gran importante gestionar mayores espacios e infraestructura para presentación de obras y eventos culturales.

Que la multiplicidad de orígenes étnicos, sociales, económicos y culturales que convergen y habitan en el municipio de Benito Juárez, genera que las necesidades y requerimientos que en el ámbito cultural deben atenderse, sean diversos, imaginativos y múltiples; ya que cada uno de los sectores requieren reafirmarse tanto en su hábitat de procedencia como en su lugar actual. En el municipio, se encuentran personas que desean espacios para que sus familias puedan disfrutar de una actividad artística, es por ello que existe la necesidad de abrir espacios que atiendan esta solicitud; por otro lado, los distintos tipos de creadores, jóvenes, emergentes y con trayectoria piden contar con opciones para continuar con su labor; por otra parte, en sectores de las organizaciones, colectivos, grupos o instituciones artísticas manifiestan que se les generen condiciones para la profesionalización de sus actividades, mediante talleres, cursos, diplomados, estancias artísticas, otorgamiento de estímulos, entre otros. Benito Juárez actualmente cuenta con 4 centros culturales municipales, los cuales resultan insuficientes considerando que se tiene una población mayor a los 900,000 habitantes, sin considerar la población flotante, que es una de las características del municipio. Es importante mencionar que estos centros culturales de igual forma requieren de acciones de mantenimiento y remozamiento⁴.

Bajo este contexto, la Auditoría al Desempeño a realizarse al Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, está enfocada en la revisión de las acciones implementadas para fomentar la cultura y las artes en el municipio, verificando su contribución al desarrollo cultural y artístico de la población benitojuarenses.

³ Ley General de Cultura y Derechos Culturales, artículo 3.

⁴ Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Benito Juárez 2021-2024, Eje 4 Cancún por la Paz, Tema Educación, página 58, Tema Cultura y Deporte, página 85.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

I.2. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

En cumplimiento al artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se establece el título de la auditoría, el objetivo, el alcance, los criterios de selección, las áreas revisadas y los procedimientos de auditoría aplicados.

A. Título de la auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño al **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

Auditoría de desempeño a las acciones para fomentar la cultura y las artes, 23-AEMD-B-GOB-083-222.

B. Objetivo

Fiscalizar el fomento de la cultura y las artes en el municipio de Benito Juárez.

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por el **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez**, en el ámbito cultural y artístico, que consistió en la revisión y análisis del marco normativo institucional aplicable, su estructura orgánica, así como de las acciones y programas implementados en la materia.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 300 "Principios Fundamentales de la auditoría de desempeño", así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por el **Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez** fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2024, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023.

E. Áreas Revisadas

- Dirección General del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

Eficacia.

1. Control Interno / Ambiente de Control.

1.1 Marco normativo en materia cultural y artística.

- 1.1.1. Verificar que el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez contó con un marco normativo aprobado y vigente que regule su actuación institucional.

1.2 Estructura orgánica del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez.

- 1.2.1. Verificar que la estructura orgánica del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, se integró de acuerdo con la reglamentación aplicable y se encuentre aprobada.

1.3 Órgano de Gobierno y Comité Permanente de Patrimonio Cultural.

- 1.3.1. Verificar la instalación de los órganos que conforman al Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, la integración de su estructura y su operatividad por medio de la realización de sesiones correspondientes durante el ejercicio fiscal 2023.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Eficiencia.

2. Acciones de desarrollo cultural y artístico.

2.1 Acciones para fomentar la cultura y las artes en el Municipio de Benito Juárez.

- 2.1.1. Verificar que las acciones y programas ejecutados por el Instituto de la Cultura y las Artes contribuyeron al fomento de la cultura y las artes en el Municipio de Benito Juárez.

G. Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría

De conformidad con el artículo 38, fracción II, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, el personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia al Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se identificó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/1603/10/2024 de fecha 31 de octubre de 2024, siendo las personas servidoras públicas a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, las siguientes:

NOMBRE	CARGO
M. en Aud. Blanca Esther Rodríguez Angulo, C.F.P.	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "B".
M. en Aud. Iván David Rangel Villanueva, C.F.P.	Supervisor de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño "B".

I.3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA

A. Resumen general de observaciones y recomendaciones emitidas en materia de desempeño

De conformidad con los artículos 17, fracción II, 38, fracciones IV y V, 41, en su segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinaron 2 resultados de la fiscalización correspondientes a la **Auditoría de Desempeño a las**

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

acciones para fomentar la cultura y las artes, que generaron 5 observaciones. De lo anterior, se deriva lo siguiente:

Observaciones Emitidas

Total	5
Atendidas	2
En seguimiento	3

Recomendaciones Emitidas

Total	3
-------	---

B. Detalle de Resultados

Resultado Número 1

Eficacia.

1. Control Interno / Ambiente de Control.

1.1 Marco normativo en materia cultural y artística.

Sin observación

El control interno es un proceso efectuado en primera instancia por el ayuntamiento y su titular, así como la administración y las demás personas servidoras públicas que le conforman, con objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir la corrupción.

Se revisó el Ambiente de Control, siendo el primer componente del control interno y en el que se establece que el titular debe autorizar, con apoyo de la administración y conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, la estructura organizacional, asignar responsabilidades y delegar autoridad para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados. Así mismo, la administración es responsable de

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

establecer los medios necesarios para contratar, capacitar y retener profesionales competentes⁵.

En este sentido, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, en su artículo 145, así como la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, señalan como competencia de los ayuntamientos, formular, aprobar y publicar los bandos de policía, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y crear las unidades administrativas que conforman la administración pública municipal y reglamentar su funcionamiento⁶.

En el ámbito municipal, los organismos descentralizados, las entidades paramunicipales y los fideicomisos públicos para el adecuado cumplimiento de su objeto y de las atribuciones encomendadas en sus instrumentos de creación, en sus reglamentos interiores, así como de los objetivos y metas señalados en sus programas, se sujetarán a lo dispuesto en los sistemas de control establecidos en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y a lo previsto en las demás leyes y reglamentos municipales aplicables, así como lo establecido en el Plan Municipal de Desarrollo. De igual forma, tendrán la atribución de aprobar, a través del ayuntamiento, el envío del proyecto del reglamento interno en el que se establezcan las bases de organización, estructura, atribuciones, que habrán de desarrollar las unidades administrativas, así como las facultades y obligaciones que correspondan a sus titulares y la manera de suplir a estos en sus ausencias⁷.

Considerando lo anterior, se solicitaron al Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez (ICA) los reglamentos, manuales, y estructura orgánica que le son aplicables, a fin de verificar que contó, durante el ejercicio 2023, con un marco normativo aprobado y vigente que reguló su funcionamiento, organización y estructura, como parte del ambiente de control que se debe implementar en dicho organismo.

Al respecto, se proporcionó la siguiente información:

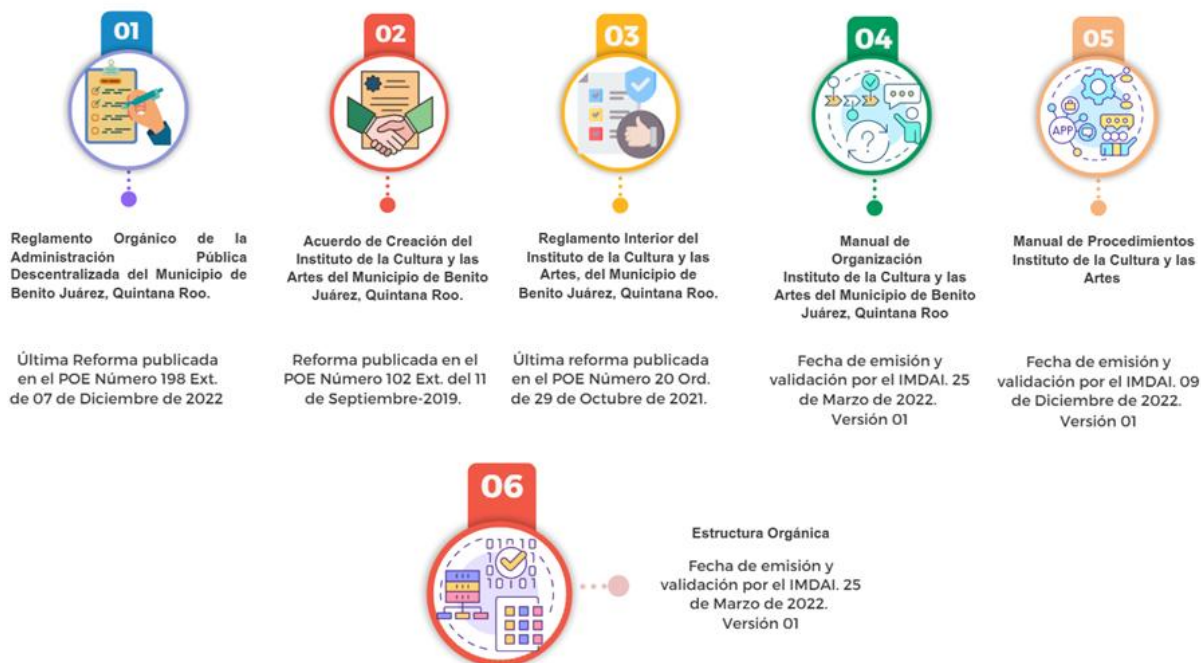
⁵ Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público 2014. Ambiente de Control, principios 3 y 4, páginas 21, 25 y 27.

⁶ Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, última reforma publicada en el POE el 21-12-2023, artículo 66, fracción I, inciso c, e inciso i.

⁷ Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, última reforma publicada en el POE el 07-12-2022, artículos 7 y 59, fracción IX.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 1. Marco normativo del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez y Estructura orgánica



POE: Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

IMDAI: Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación del Ayuntamiento de Benito Juárez.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con la información proporcionada por el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez.

Por lo tanto, se determinó que, para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, el ICA contó con su marco normativo integrado por cinco instrumentos, los cuales rigen su funciones y atribuciones; así mismo, contó con una estructura orgánica actualizada al ejercicio 2022. El Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, el acuerdo de creación y el reglamento interior del ICA, se encuentran vigentes y publicados en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

El Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tiene por objeto determinar su organización, establecer las bases para el desarrollo de las funciones de cada una de las unidades administrativas que integran el instituto y sus sistemas de control. En su contenido, hace constar su estructura orgánica y estipula las funciones y atribuciones de los responsables de las áreas que lo conforman.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El Manual de Organización del ICA, validado el 25 de marzo de 2022 por el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación del Ayuntamiento de Benito Juárez (IMDAI), contiene 4 apartados referentes a: Carátula de autorización, Índice, Capítulo I De Generales y Capítulo II De Organización. Dicho manual, señala que tiene por objeto proporcionar las herramientas, criterios y fundamentos metodológicos para definir y ordenar las tareas que se llevan a cabo, con el fin de conocer en forma clara y concisa los antecedentes históricos del instituto, marco jurídico, misión, visión, organigrama, objetivos y funciones de las áreas, así como los niveles jerárquicos, líneas de comunicación y coordinación al interior de este organismo⁸.

Además, en el Capítulo II De Organización del referido manual, se describen como organigramas generales, el del instituto, el de la Coordinación Administrativa, el de la Unidad de Centros Culturales, y el de la Unidad de Fomento y Desarrollo Cultural; así mismo, definen como organigrama específico, al de la Coordinación de Operaciones y Logística, todos ellos aprobados y validados por la Oficialía Mayor del ayuntamiento en el año 2019.

Es relevante señalar que, al examinar el manual de organización, se constató que este incorpora el inventario de puestos y las fichas descriptivas de todos los puestos y niveles que conforman la estructura organizacional del instituto, y que permiten identificar las funciones propias de cada puesto, los conocimientos, competencias laborales, el grado académico y la carrera afín como requisitos que deben cubrir las personas servidoras públicas que integran el ICA. Asimismo, se detectó que en la descripción de puestos de dicho manual se incluyen los nombres y firmas de las personas que ocupan el cargo, aspecto que obliga a que cada que se presente un cambio o baja de personal, dicho manual deba ser actualizado y validado nuevamente por las instancias correspondientes para mantener su vigencia.

Por otra parte, se realizó una comparación entre el inventario de puestos indicado en el manual de organización y la información proporcionada relacionada con la estructura orgánica del ICA, para determinar su homologación, como se muestra a continuación:

⁸ Manual de Organización del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, página 7.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Tabla 1. Comparativo de la estructura orgánica del ICA

Inventario de puestos del manual de organización	Estructura orgánica
1. Dirección General del Instituto de la Cultura y las Artes	1. Dirección General del Instituto de la Cultura y las Artes
2. Coordinación Administrativa	2. Coordinación Administrativa
3. Secretaria	3. Secretaria
4. Jefatura del departamento de recursos humanos	4. Jefatura del departamento de recursos humanos
5. Jefatura del departamento de recursos financieros (sic)	5. Jefatura del departamento de recursos financieros y contable
6. Jefatura del departamento de recursos materiales y patrimonio	6. Jefatura del departamento de recursos materiales y patrimonio
7. Asistente	7. Asistente
8. Coordinación de operaciones y lógicas (sic)	8. Coordinación de operaciones y logística
9. Auxiliar de mantenimiento	9. Auxiliar de mantenimiento
10. Intendente	10. Intendente
11. Auxiliar logística	11. Auxiliar de logística
12. Secretaria	12. Secretaria
13. Coordinación técnica	13. Coordinación técnica
14. Auxiliar administrativo	14. Auxiliar administrativo
15. Jefatura del departamento de difusión cultural	15. Jefatura del departamento de difusión cultural
16. Auxiliar de difusión	16. Auxiliar de difusión
17. Unidad Jurídica	17. Unidad Jurídica
18. Unidad de Centros Culturales	18. Unidad de Centros Culturales
19. Supervisor del escenario del parque de las palapas	19. Supervisor del escenario del parque de las palapas
20. Jefatura del departamento del centro cultural de las artes	20. Jefatura del departamento del centro cultural de las artes
21. Auxiliar operativo	21. Auxiliar operativo
22. Supervisor de artes visuales y plásticas	22. Supervisor de artes visuales y plásticas
23. Jefatura del departamento del teatro 8 de octubre	23. Jefatura del departamento del teatro 8 de octubre
24. Técnico de audio e iluminación	24. Técnico de audio e iluminación
25. Instructor de artes escénicas	25. Instructor de artes escénicas
26. Supervisor del teatro itinerante	26. Supervisor del teatro itinerante
27. Unidad de Fomento y Desarrollo Cultural	27. Unidad de Fomento y Desarrollo Cultural
28. Auxiliar	28. Auxiliar
29. Jefatura departamento de proyectos culturales y gestión de recursos (sic)	29. Jefatura del departamento de proyectos culturales y gestión de recursos
30. Jefatura del departamento de atención a públicos específicos	30. Jefatura del departamento de atención a públicos específicos
31. Jefatura departamento de eventos artísticos y proyectos especiales (sic)	31. Jefatura del departamento de eventos artísticos y proyectos especiales
32. Unidad de ballet folclórico	32. Unidad ballet folclórico
33. Unidad compañía de teatro	33. Unidad compañía de teatro

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con la información proporcionada por el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez.

Como resultado del análisis, se determinó que la estructura administrativa y operativa del organismo auditado, y el inventario de puestos reflejado en el manual de organización, son coincidentes entre sí. Cabe señalar que al Consejo Directivo del ICA también lo representan en su organigrama, de manera simbólica como su órgano

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

máximo de gobierno, pero lo denominan como Consejo Municipal del ICA, lo cual difiere de lo señalado en su reglamento interior.

Por su parte, el Manual de Procedimientos del ICA, validado por el IMDAI el 09 de diciembre de 2022, señala que se permite realizar con precisión las actividades del instituto, siguiendo los procedimientos para cada actividad, basados en una metodología, cuyo objetivo es el de facilitar al personal la operación de los programas, a fin de aprovechar el tiempo y energía para obtener más y mejores resultados. Por lo tanto, este determinará las actividades que se deben realizar en el instituto, con la finalidad de encausar los recursos hacia el logro de los objetivos, con una constante evaluación que permita la modificación o cancelación de los mismos procedimientos⁹.

De la revisión realizada a dicho manual, se constató que cuenta con una segregación por tipo de procedimiento: los administrativos correspondientes a la Dirección General (1) y a la Coordinación Administrativa (2); y los de Trámites y Servicios correspondientes a la Unidad de Fomento y Desarrollo Cultural (5), a la Unidad de Centros Culturales (6), a la Unidad Ballet Folclórico (1), y a la Unidad de la Compañía de Teatro (1), documentando entre ellos un total de 16 procedimientos.

Con base en lo antes expuesto, se determinó que el ICA contó con un marco normativo aprobado y vigente que reguló el ejercicio de sus atribuciones, funciones y actividades durante el ejercicio 2023, no obstante existe un área de mejora en cuanto a analizar la procedencia de omitir en el manual de organización, los nombres y firmas de las personas que ocupan un puesto en el instituto, ya que este tipo de documento debe proporcionar principalmente, la información básica sobre la conformación de las áreas funcionales y que sirva de apoyo para orientar la selección y contratación de personal y las funciones que estos deben realizar al ocuparlos.

Derivado del análisis anterior, no se determinó observación.

⁹ Manual de Procedimientos del Instituto de la Cultura y las Artes, página 8.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

1.2 Estructura orgánica del Instituto de la Cultura y la Artes del Municipio de Benito Juárez.

Sin observación

Las estructuras orgánicas son el conjunto de puestos relacionados jerárquicamente y ayudan a comprender como se encuentra estructurada una organización, siendo que su representación gráfica corresponde a un organigrama. En este sentido, una estructura organizacional definida, contribuye a la implementación del sistema de control interno, toda vez que permite identificar con claridad los roles y responsabilidades.

La Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024, es reconocida como buena práctica, al considerar las mejores acciones generadas por las administraciones públicas, señala que los municipios deberán contar con una estructura organizacional que responda a las necesidades de la función municipal. Para ello, es indispensable que cada unidad administrativa prevista en su normativa orgánica (reglamento o bando) y que fue creada para el ejercicio de las atribuciones y despacho de los asuntos que corresponden al municipio, cuente con un manual de organización y un organigrama, donde se represente a todas las áreas acreditadas en dicho manual, debidamente autorizados para que se consideren válidos¹⁰.

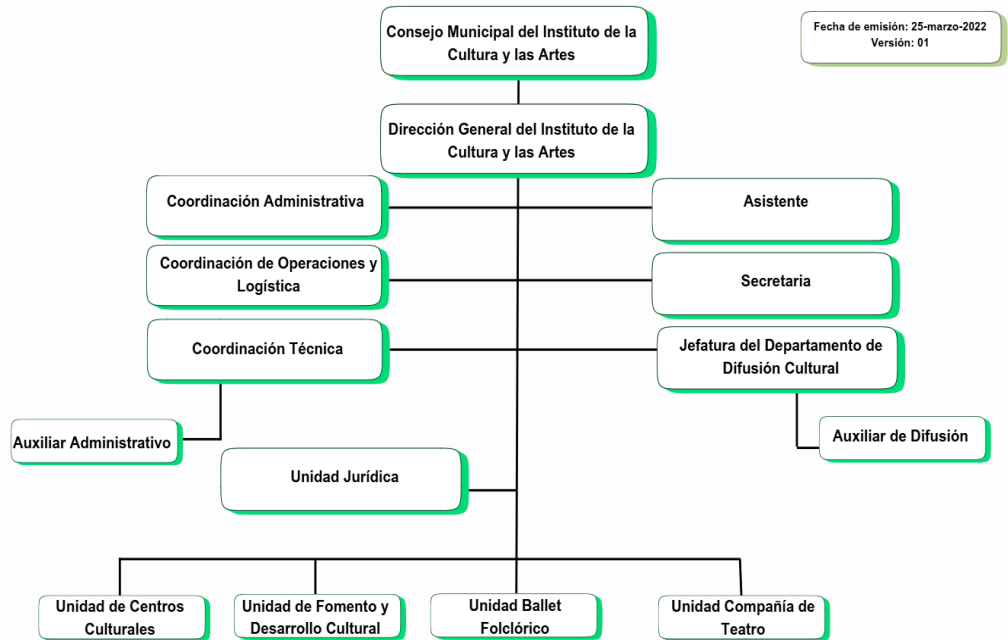
El artículo 20 del Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece que, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, el instituto contará con una estructura administrativa y operativa; misma que le permita atender y cumplir adecuadamente los objetivos del instituto.

Con base en lo anterior, se solicitó al ICA su estructura orgánica, aprobada y vigente, que integre sus áreas administrativas y operativas como lo establecen su reglamento interior y su manual de organización, ante lo cual, el instituto proporcionó un organigrama general manifestado dentro de su manual de organización, representado con los niveles directivos, algunos mandos medios y algunos puestos de apoyo, de la siguiente manera:

¹⁰ Elaborado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal de la Secretaría de Gobernación. Módulo I Organización, tema 1.1 Estructura

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 2. Organigrama General del Instituto de la Cultura y las Artes



Fuente: Elaborado por la ASEQROO, con base en la estructura orgánica proporcionada por el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez.

Así mismo, con el fin de complementar la información solicitada, el ICA adjuntó los organigramas de las siguientes coordinaciones y unidades.

- Coordinación Administrativa.
 - Secretaria.
 - Jefatura del departamento de recursos humanos.
 - Jefatura del departamento recursos financieros y contable.
 - Jefatura del departamento de recursos materiales y patrimonio.
- Unidad de Centros Culturales.
 - Supervisor del escenario del parque de las palapas.
 - Jefatura del departamento del centro cultural de las artes.
 - Auxiliar operativo.
 - Supervisor de artes visuales y plásticas.
 - Jefatura del departamento del teatro 8 de octubre.
 - Técnico de audio e iluminación.
 - Instructor de artes escénicas.
 - Supervisor del teatro itinerante.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

- Unidad de Fomento y Desarrollo Cultural.
 - Auxiliar.
 - Jefatura del departamento de proyectos culturales y gestión de recursos.
 - Jefatura del departamento de atención a públicos específicos.
 - Jefatura del departamento de eventos artísticos y proyectos especiales.
- Coordinación de Operaciones y Logística.
 - Auxiliar de mantenimiento.
 - Intendente.
 - Auxiliar de logística.

Con base en la información, se corroboró que el ICA contó con una estructura orgánica aprobada y vigente con fecha de validación del 25 de marzo de 2022, incluyendo en su representación a la máxima autoridad del instituto (en este caso denominada Consejo Municipal, en lugar de Consejo Directivo). Esta estructura está conformada por una Dirección General, 3 coordinaciones y 5 unidades, incluida la unidad jurídica. La estructura orgánica proporcionada cuenta con las firmas de la Dirección General del Instituto de la Cultura y las Artes, de la Titular de la Unidad de Vinculación de Organismos Descentralizados, de la Contraloría Municipal, de la Coordinación Administrativa y de la Oficialía Mayor del ayuntamiento.

Derivado del análisis anterior, no se determinó observación.

1.3 Órgano de Gobierno y Comité Permanente de Patrimonio Cultural.

Sin observación

➤ Consejo Directivo del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez

Para el cumplimiento de sus objetivos, el instituto estará regido por un Consejo Directivo, que será la máxima autoridad, y que tendrá las facultades y obligaciones señaladas en el instrumento de creación y en el reglamento interior del ICA, dentro de las cuales le compete, entre otras, la facultad de aprobar los planes y programas de trabajo, informes de actividades y estados financieros anuales del instituto, así como aprobar los manuales de procedimientos para la organización y funcionamiento del

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

instituto, mismo que sesionará de manera ordinaria cada tres meses y extraordinariamente cuando así lo requiera¹¹.

Seguidamente, a fin de verificar que el ICA contó con la integración, instalación y funcionamiento de su Consejo Directivo, se solicitó a dicho instituto el acta de instalación y las actas de sesiones levantadas, correspondientes al ejercicio 2023, debidamente integradas. Al respecto, el ICA hizo entrega de dicha información.

Tabla 2. Órgano de Gobierno del ICA

Órgano	Evidencia de su instalación
Consejo Directivo	Instalado el 01 de noviembre de 2021 (Acta de la Sesión de Integración e Instalación del Consejo Directivo del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el periodo constitucional 2021-2024, de fecha 01 de noviembre del año dos mil veintiuno).

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en la información proporcionada por el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez.

Para verificar la integración del Consejo Directivo se realizó una comparación entre el Acta de la Sesión de Integración e Instalación del Consejo Directivo del instituto, para el periodo constitucional 2021-2024 y el Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la cual se detalla a continuación:

Tabla 3. Integrantes del Consejo Directivo

Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, artículo 10	Acta de Integración e Instalación del Consejo Directivo del ICA Periodo constitucional 2021-2024 Instalado el 01/noviembre/2021	Asistencia
I. Un presidente, que será el Presidente Municipal de Benito Juárez;	Presidente. Suplente Titular de la Unidad de Vinculación con Organismos Descentralizados en suplencia de la Licenciada Presidente Municipal y Presidente del Consejo.	✓
II. Tres vocales, que corresponderán a los titulares de las siguientes dependencias del municipio: a) Unidad de vinculación con organismos descentralizados; b) Tesorería del Ayuntamiento Benito Juárez; c) Dirección de Turismo del Ayuntamiento Benito Juárez.	- Vocal y Síndico Municipal. - Vocal y Tesorero Municipal. - Vocal y Encargado de Despacho de la Dirección General de Turismo Municipal.	✓
III. Tres vocales, que serán los Regidores de las siguientes comisiones del Ayuntamiento: a) Educación, cultura y deporte; b) Asistencia social a grupos vulnerables; y c) Desarrollo social y participación ciudadana.	- Vocal y Cuarto Regidor de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte. - Vocal y Tercera Regidora de la Comisión de Desarrollo Familiar, Asuntos Vulnerables y Asuntos Indígenas.	✓

¹¹ Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, última reforma publicada en el POE del 29-10-2021, artículos 10, 11, fracciones II y VII y 13.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, artículo 10	Acta de Integración e Instalación del Consejo Directivo del ICA Periodo constitucional 2021-2024 Instalado el 01/noviembre/2021	Asistencia
	Vocal y Segundo Regidor de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos.	
IV. Seis vocales designados por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal, los que serán personas que se hayan distinguido por su dedicación y aportación a la cultura y educación.	- Representante de la Sociedad Civil y Vocal. - Representante de la Sociedad Civil y Vocal. - Representante de la Sociedad Civil y Vocal. - Representante de la Sociedad Civil y Vocal. - Representante de la Sociedad Civil y Vocal. - Representante de la Sociedad Civil y Vocal.	✓
V. Un Secretario, que será el Director General	Secretario Técnico y Encargado de Despacho de la Dirección General del Instituto de la Cultura y las Artes.	✓

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Acta de Integración e Instalación del Consejo Directivo y el Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

De la tabla anterior, se concluye que, con la existencia de quórum, se llevó a cabo la integración e instalación del Consejo Directivo del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez para el periodo constitucional 2021-2024, formulando el acta correspondiente con los integrantes que participaron en ella, cumpliendo también con la conformación de su estructura con los representantes que establece la normatividad aplicable.

Para verificar su operatividad, se solicitó al ICA las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias que se hayan realizado durante el ejercicio 2023, ante lo cual el ente fiscalizado proporcionó lo siguiente:

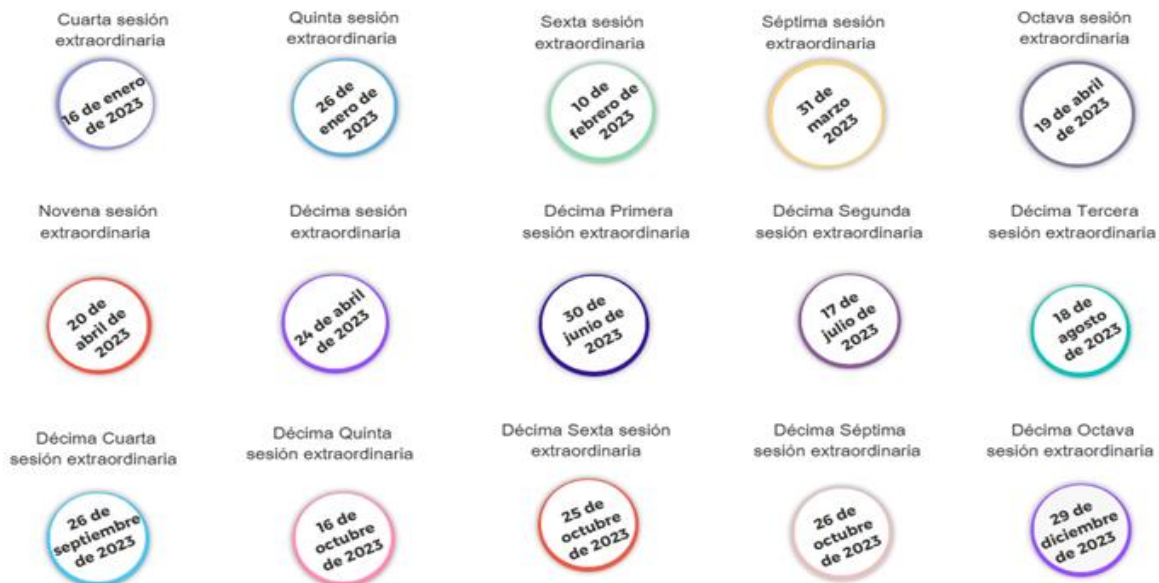
Imagen 3. Actas de sesiones ordinarias del Consejo Directivo, celebradas en el ejercicio 2023



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en las Actas de Sesiones Ordinarias del Consejo Directivo, proporcionadas por el ICA.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Imagen 4. Actas de sesiones extraordinarias del Consejo Directivo 2021-2024, celebradas en el ejercicio 2023



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en las Actas de Sesiones Extraordinarias del Consejo Directivo, proporcionadas por el ICA.

Con base en lo antes expuesto, se corroboró que el Consejo Directivo llevó a cabo la realización de tres sesiones ordinarias, en las cuales se tomaron acuerdos como la realización de actividades relacionadas a la presentación y aprobación del informe de actividades del ejercicio fiscal 2023, aprobación del Informe de avance de gestión financiera e informe programático del ejercicio fiscal 2023 y la aprobación del presupuesto de ingresos y egresos que ejercerá el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, para el ejercicio fiscal 2023, entre otras. De igual manera, se corroboró la realización de 15 sesiones extraordinarias donde se dio la presentación y, en su caso, aprobación de la solicitud de ampliación presupuestal para el programa 4.18.1.1.1.2 Realización de actividades de proyectos en materia de arte y cultura en el municipio, entre otras actividades.

➤ **Comité Permanente de Patrimonio Cultural del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo**

El Comité Permanente de Patrimonio Cultural del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo es un órgano con carácter honorífico, que se regirá por lo dispuesto en el Reglamento Interior del ICA y fungirá como la instancia colegiada de consulta, en los



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



aspectos relativos a la implementación de políticas, planes y programas, para el rescate, conservación y mantenimiento de los bienes declarados como el patrimonio cultural, y otros que sean considerados parte del patrimonio del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como en materia de infraestructura, desarrollo e imagen urbana, vialidad, transporte público, equipamiento, servicios públicos, promoción cultural y turística. Entendiendo como patrimonio cultural del municipio al conjunto de bienes y manifestaciones tangibles e intangibles, generadas a través del tiempo por los diferentes grupos sociales que se han asentado en el territorio del municipio y que, por sus cualidades de significación social o documental, constituyen valores de identidad y autenticidad de la sociedad de donde surgen¹².

Así mismo, en el artículo 29 Ter, del Reglamento Interior del ICA se establece la estructura que debe integrar el Comité Permanente de Patrimonio Cultural del Municipio de Benito Juárez, con carácter de miembros propietarios con derecho a voz y voto, mismos que podrán admitir más vocales representativos, propuestos por el Presidente Municipal, cuando así lo estimen pertinente la mayoría de sus miembros. Entre sus integrantes deberán considerarse, entre otros, a los presidentes de las Comisiones de Educación, Cultura y Deporte; de Desarrollo Social y Participación Ciudadana; y al de Desarrollo Urbano y Transporte. Adicionalmente, el Comité Permanente de Patrimonio Cultural del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, contará con un Secretario Técnico, cargo que desempeñará el Director General del Instituto de la Cultura y las Artes del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el cual únicamente tendrá derecho a voz.

Por lo tanto, se solicitaron al ICA, el acta de instalación del Comité Permanente de Patrimonio Cultural del Municipio de Benito Juárez, así como las actas de sesiones que haya realizado durante el ejercicio 2023.

Para verificar la integración del Comité Permanente de Patrimonio Cultural, se realizó una comparación entre el acta de la sesión de su instalación y el Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la cual se detalla a continuación:

¹² Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, última reforma publicada en el POE del 29-10-2021, artículo 29 BIS y 29 Quinceces.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Tabla 4. Integración del Comité permanente de patrimonio cultural

Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, artículo 29 Ter.	Acta de Instalación del Comité Permanente de Patrimonio Cultural del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo, 26 de junio de 2023.	Asistencia
I. Presidente Municipal, quien será suplido en sus ausencias por el presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deportes.	I. Presidenta Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, para fungir como Presidente del Comité.	✓
II. Síndico Municipal.	II. Vocal. Síndico Municipal de Benito Juárez.	✓
III. Presidente de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.	III. Vocal. Primera Regidora de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte.	X
IV. Presidente de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.	IV. Vocal. Segundo Regidor de la Comisión de Desarrollo Social, Participación Ciudadana y Derechos Humanos.	✓
V. Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Transporte.	V. Vocal. Octavo Regidor de la Comisión de Desarrollo Urbano y Movilidad.	X
VI. Director General de Desarrollo Urbano.	VI. Vocal. Director General de Desarrollo Urbano.	✓
VII. Director del Instituto Municipal de Planeación para el Desarrollo Urbano.	VII. Vocal. Director General del Instituto Municipal de Planeación para el Desarrollo Urbano.	✓
VIII. Director de Patrimonio Municipal.	VIII. Vocal. Directora de Patrimonio Municipal.	✓
IX. Un integrante del Colegio de Arquitectos.	IX. Vocal. Representante del Colegio de Arquitectos	✓
X. Un integrante del Colegio de Ingenieros.	X. Vocal. Presidente Colegio de Ingenieros Civiles de Cancún.	✓
XI. Una persona de la sociedad civil que se hayan distinguido por su dedicación y aportación a la cultura y educación dentro del campo de la conservación del patrimonio cultural.	XI. Vocal. Fundador del Comité Ciudadano de Patrimonio Cultural de Cancún.	✓
XII. Dos representantes de instituciones académicas de educación superior en el Municipio.	XII. Vocal. Directora del Patronato de la Universidad del Caribe.	✓
	Vocal. Coordinadora de la Carrera en Lenguas y Gestión Cultural de la Universidad Anáhuac.	✓
XIII. Secretario Técnico. Director General del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez.	XIII. Secretario Técnico. Titular de la Dirección General del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez.	✓

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en el Acta de Instalación del Comité Permanente de Patrimonio Cultural del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2021-2024 y el Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

De la tabla anterior, se concluye que se llevó a cabo la instalación del Comité Permanente de Patrimonio Cultural del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2021-2024, formulando el acta correspondiente con los integrantes que participaron en ella, cumpliendo también con la conformación de su estructura con los representantes que establece la normatividad aplicable, observando las inasistencias de la Primera Regidora de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte y el Octavo Regidor de la Comisión de Desarrollo Urbano y Movilidad. Aunado a lo anterior, en dicha acta no se registraron las firmas correspondientes a la Presidenta del Comité, al Fundador del Comité Ciudadano de Patrimonio Cultural de Cancún y del Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles de Cancún, representando un área de mejora para el organismo público municipal, contar con la participación de todos los integrantes del comité

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

permanente en las sesiones, procurando cuidar las formalidades en la conformación de las actas que se generen, recabando las firmas de cada uno ellos.

Aunado a lo anterior, se establece que el Comité Permanente de Patrimonio Cultural del Municipio de Benito Juárez, sesionará de manera ordinaria cada dos meses y extraordinariamente cuando así se requiera¹³. Por lo cual, se solicitaron las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias respectivas, que se llevaron a cabo durante el ejercicio 2023, proporcionando el ente fiscalizado lo siguiente:

Imagen 5. Actas de sesiones ordinarias del Comité Permanente de Patrimonio Cultural del Municipio de Benito Juárez

Primera Sesión Ordinaria del Comité Permanente de Patrimonio Cultural del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el periodo constitucional 2021-2024, de fecha 28 de septiembre del año 2023.

- Presentación y en su caso, aprobación de los tres ciudadanos que se integraran al comité permanente de patrimonio cultural del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo como vocales con derecho a voz y voto.
- Presentación y en su caso, aprobación del calendario de sesiones ordinarias del comité permanente de patrimonio cultural del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el periodo constitucional 2021-2024.
- Presentación y en su caso, aprobación del informe de actividades correspondiente a los meses de julio y agosto del ejercicio fiscal 2023.
- Presentación y en su caso, aprobación del modelo general de evaluación de patrimonio cultural.

Segunda Sesión Ordinaria del Comité Permanente de Patrimonio Cultural del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el periodo constitucional 2021-2024, de fecha 24 de noviembre del año 2023.

- Presentación de las tres personas que se integran al comité como vocales con derecho a voz y voto.
- Presentación y en su caso, aprobación del informe de actividades correspondiente a los meses septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2023.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base en las actas de sesiones del Comité Permanente de Patrimonio Cultural del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo proporcionadas.

Por consiguiente, se determinó que el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, instaló el Comité Permanente de Patrimonio Cultural para el periodo constitucional 2021-2024, llevando a cabo dos sesiones ordinarias durante el ejercicio 2023, dando atención, entre otros asuntos, a la presentación y aprobación de informes de actividades a realizar para dicho ejercicio.

En resumen, se concluye que para el ejercicio 2023, el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, llevó al cabo la instalación de su Consejo Directivo, así como de su Comité Permanente de Patrimonio Cultural, conforme a lo establecido en

¹³ Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, última reforma publicada en el POE del 29-10-2021, artículo 29 Quarter.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

el reglamento interior del ICA, que operaron durante el año mediante la realización de sesiones ordinarias y extraordinarias, documentado con las actas correspondientes.

Derivado del análisis anterior, no se determinó observación.

Resultado Número 2.

Eficiencia.

2. Acciones de desarrollo cultural y artístico.

2.1 Acciones para fomentar la cultura y las artes en el Municipio de Benito Juárez.

Con observaciones

El Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio Benito Juárez, como un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, tiene por objeto: apoyar, encauzar, difundir, preservar y promover la cultura entre la ciudadanía en general, unificando criterios para su promoción, agrupando a los organismos y asociaciones involucradas en la promoción cultural, la creación de oferta cultural y la capacitación artística; ofreciendo espacios y programas culturales para uso y disfrute de la ciudadanía, y creando la estructura social necesaria para el desarrollo cultural integral de los habitantes de Benito Juárez¹⁴.

Además de lo señalado en el párrafo anterior, su reglamentación interna establece también como objeto del instituto el contribuir a la preservación y fomento de la cultura e impartir cursos sobre disciplinas relacionadas con el arte, principalmente, entre la población infantil, rural e indígena, estableciendo para ello, entre otros objetivos y atribuciones, los programas que promuevan el desarrollo cultural, intelectual y artístico en el municipio, con base en el respeto a la pluralidad y diversidad de las tradiciones, lenguas y culturas existentes; promover la creación de formas de expresión de la cultura contemporánea, en donde coincidan la tradición y la modernidad; impulsar programas tendientes a fortalecer la identidad y pluralidad cultural; integrar, contratar y organizar el grupo de ballet folclórico y la compañía de teatro y el grupo de canto coral, previa

¹⁴ Acuerdo de creación del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, puntos de acuerdo primero y segundo.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

convocatoria del instituto; expedir constancias, diplomas y reconocimientos sobre los cursos que imparta; rendir un informe semestral de sus labores al ayuntamiento, debiendo complementarlo con las acreditaciones conducentes; y generar un conjunto de productos materiales, servicios y espacios culturales que coloquen al municipio dentro de las más importantes referencias regionales, nacionales e internacionales¹⁵.

➤ Programa anual de trabajo 2023 del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez

Como se mencionó con anterioridad, una de las funciones principales del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez es establecer los programas que promuevan el desarrollo cultural, intelectual y artístico en el municipio; es por ello que, para poder revisar las acciones de fomento de la cultura y las artes realizadas por el instituto, fue necesario analizar su planeación y el trabajo realizado durante el ejercicio fiscalizado.

En este sentido, y con el fin de identificar si el instituto contó con un instrumento de planeación anual de trabajo y si este incluyó actividades que fomentaron, promovieron, difundieron y fortalecieron la cultura y las artes en el municipio de Benito Juárez, se solicitó el Programa anual de trabajo correspondiente al ejercicio 2023, debidamente aprobado por el Ayuntamiento del Municipio y por el Consejo Directivo, así como la documentación que acredita su ejecución.

Derivado de la solicitud de este órgano fiscalizador, el ente proporcionó el documento denominado "Plan anual 2023 del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez", el cual resultó un tanto confuso, ya que su contenido no es propiamente la de una planeación sino más bien de una especie de reporte, mismo que tampoco se encuentra validado por la persona responsable de su emisión o autorización, ni evidencia de la autoridad a quien informa dicho plan o reporte. El documento proporcionado, no solamente contiene las líneas de acción, programas y actividades a realizar, sino que también contiene imágenes fotográficas e información de las actividades que el organismo municipal reporta como realizadas. Así mismo, el ente fiscalizado proporcionó diversos documentos denominados "Programa Anual de Trabajo Ejercicio Fiscal 2023" e "Informe Anual Ejercicio Fiscal 2023", por cada unidad operativa del instituto (de Fomento, de Centros Culturales, de Ballet Folclórico, de

¹⁵ Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, artículos 7, fracciones II, V y VII, y 8, fracciones I, III, IV y V.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Teatro y del Grupo Coral), en los cuales reportan actividades exclusivas de cada una de ellas, con sus respectivos archivos fotográficos digitales.

A continuación, se presenta el análisis en conjunto de la información presentada:

Imagen 6. Plan anual 2023 del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez



Fuente: Elaborada por la ASEQROO, con base en el Plan Anual 2023 del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, proporcionado.

El Plan Anual 2023 del ICA, incluyó diversas actividades que, conforme a la descripción del objetivo estratégico del documento buscan contribuir a la construcción de la paz en la población del municipio de Benito Juárez, garantizando el acceso a los bienes y servicios artísticos y culturales, el reconocimiento de la diversidad cultural y el desarrollo artístico que generen cohesión social.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos de la revisión y análisis a dicho documento y su información complementaria:

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Tabla 5. Línea de acción I. Plan Anual 2023 del ICA.

Línea de acción I. Educación y formación artística				
Programa: Identificación, formación y profesionalización del talento local				
Objetivo general: Identificar, formar y profesionalizar a los artistas y creadores. Finalidad del programa: Creación de grupos representativos, desarrollo de conocimientos y habilidades artísticas, creación y experimentación artística y formación de públicos. Destinatarios: Artistas escénicos, bailarines, jóvenes y adultos interesados en las artes escénicas.				
Convocatorias Compañías Municipales.				
				
COMPAÑÍA MUNICIPAL DE TEATRO • 13 espacios disponibles. • Estímulos económicos mensuales. • Alianza con la Compañía Nacional de Teatro. • Convocatoria: finales de abril. • Piloto: Laboratorio de Teatro en tu Escuela	BALLET FOLCLÓRICO • 18 espacios disponibles. • Estímulos económicos mensuales. • Alianza con la Compañía Danza. • Convocatoria: finales de abril. • Piloto: Laboratorio de Danza Folclórica en tu Escuela.	CORO REPRESENTATIVO DEL ICA • 17 espacios disponibles. • Alianza con la Compañía de Coros. • Convocatoria: finales de abril. • Piloto: Laboratorio Coral en tu Escuela.	CONVOCATORIA NACIONAL EFIARTES • Convocatoria anual. • Asesorías especializadas. • Acompañamiento personalizado para el diseño del proyecto y la conformación de propuestas.	DRAMATURGIAS CANCUNENSES Proyecto cuyo objetivo es la formación de dramaturgos cancenenses, la creación de obras con temáticas cancenenses y su difusión a través de lecturas dramatizadas.
Del análisis de la imagen anterior podemos observar que en el Plan Anual 2023 se informa que: Para la creación de la compañía municipal de teatro se convocó para ocupar 13 espacios disponibles: 10 integrantes, 1 director artístico y 2 maestros de formación continua. Para la creación de la compañía ballet folclórico se convocó para ocupar 18 espacios disponibles. 15 integrantes, 1 director artístico y 2 maestros de formación continua. Para la creación de la compañía municipal de coro se convocó para ocupar 17 espacios disponibles: Se estableció solo con 10 integrantes, 1 director artístico y 2 maestros de formación continua. En el documento se indica que se realizó una convocatoria nacional anual EFIARTES, la cual es un estímulo fiscal que se otorga a los contribuyentes del impuesto sobre la renta (ISR) para apoyar proyectos de inversión en la producción artística. Informan que existe el proyecto "Dramaturgias Cancunenses" cuyo objetivo es la formación de dramaturgos, la creación de obras con temáticas cancenenses y su difusión a través de lecturas dramatizadas. Al respecto, el ente proporcionó evidencia del Taller teórico-práctico EFIARTES 2023, dirigido a los artistas que radican en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo. Adicionalmente, proporcionó una imagen donde el Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez felicita a los responsables de las obras: "El Camino del Cocay" y "Cuentos Corales Cultura Maya", como proyectos susceptibles de autorización para la aplicación de EFIARTES 2023. Se reporta que existe la propuesta de convenios de colaboración con la Compañía Nacional de Coro, Teatro y Danza del INBAL (Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura), presentando una fotografía como evidencia.				

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Programa: Iniciación artística

No se reportó evidencia del programa

Fuente: Plan anual 2023 del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez.

Tabla 6. Línea de acción II. Plan Anual 2023 del ICA

Línea de acción II. Accesos a bienes y servicios culturales	
Programa: Arte y cultura en espacios públicos	
Objetivo general: Realizar eventos artísticos y culturales masivos para el fomento de una convivencia lúdica, creativa y pacífica Finalidad del programa: Sano esparcimiento, formación de públicos. Destinatarios: Infancias, juventudes, adultos, adultos mayores, familias que visitan el Parque de las Palapas.	
No se presentó evidencia del programa	
Programa: Eventos masivos en el Parque de las Palapas	
Evento destacado de producción propia. Festival Multidisciplinario de la niña y el niño	
 The collage includes a blue banner with the text 'Festival Multidisciplinario de la Niña y el Niño' and 'Asistencia 8,000'. It also features several photographs: a large crowd of people at an outdoor event, children sitting at tables and playing, a performer in a colorful costume on a stage, and a group of people walking through a park area.	
Análisis: En el Plan anual 2023, únicamente se anexó evidencia de un evento destacado de producción propia, denominado "Festival multidisciplinario de la niña y el niño, reportando una asistencia de 8,000 benitojuarenses beneficiados, los cuales no es posible cuantificar y verificar dado que no se presentan datos e informes adicionales a las imágenes anteriores.	
Cabe señalar que en el Plan Anual 2023 se reportan los eventos tanto de producción propia (festival de reggae y rock, presentación de las compañías municipales de teatro y danza), como en coproducción (festival internacional de danza, festival internacional de música, arpa fest, festival de k-pop, concierto de la orquesta sinfónica de Cancún y festival de arte público "sonríe sueña"), sin embargo, no se refleja evidencia fotográfica de los eventos Festival Internacional de Danza, Festival de K Pop, Concierto de la orquesta sinfónica de Cancún y Festival de arte público "sonríe sueña".	

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Programa: Noches caribeñas 2.0

En el Plan anual 2023 se pudo observar que se programaron presentaciones sabatinas de academias de baile en el foro del Parque de las Palapas reportando 1,300 asistentes para el ejercicio 2023. Sin embargo, no se anexa evidencia alguna.

Programa: Cultura y arte en cada rincón de Cancún.

Evento "Todos por la Paz"

TODOS POR LA PAZ

Asistencia
355

Hombres haciendo pan







Presentación de obra de teatro "Sie7e"

Tanques de oxígeno
Bordando por la paz




TODOS POR LA PAZ

Asistencia
1,709

Sembrando esperanza
Teatro guiñol







Bordando por la paz

Cuentacuentos




Celebración del Día de la Niña y el Niño Aficionados "Todos por la paz"

TODOS POR LA PAZ

Asistentes
4,650





AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Análisis: Para informar las actividades del programa "Cultura y Arte en cada Rincón de Cancún", anexan diversas imágenes del evento "Todos por la paz", señalando presentaciones de las Compañías municipales de teatro, danza y coros, realizando talleres de iniciación artística y actividades de fomento a la lectura, con la finalidad de acercar a la población a distintas expresiones artísticas y culturales a través de caravanas culturales en distintos puntos de la ciudad de Cancún. De este programa incorporan imágenes de las siguientes actividades:

- "Hombres haciendo pan", presentación de obra de teatro "Sie7e" y "Tanques de oxígeno, bordando por la paz", reportando una asistencia de 355 personas.
- "Sembrando esperanza, teatro guiñol", "Bordado por la paz" y "Cuentacuentos", reportando una asistencia de 1,709 personas.
- Celebración del día de la niña y el niño aficionados "Todos por la Paz" reportando 4,650 asistentes beneficiados los cuales no es posible cuantificar dado que no se presentan datos e informes adicionales a las imágenes antes presentadas.
- También presentan imágenes fotográficas de otras actividades, en la información complementaria.

Nota: En el documento se informa que para la operación del evento "Todos por la paz" se realizaron alianzas con 37 dependencias del gobierno municipal y empresas socialmente responsables.

Fuente: Plan anual 2023 del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez.

Tabla 7. Línea de acción III. Plan Anual 2023 del ICA

Línea de acción III. Fomento, promoción y difusión del talento local y nacional	
Programa: Fomento a la creación y producción artística y cultural	
Objetivo general: Estimular el desarrollo cultural de los benitojuarenses mediante diversas acciones que favorezcan la creación, difusión y disfrute de las distintas expresiones del arte y la cultura.	
Finalidad del programa: Incremento en la producción artística Cancunenses de calidad, diversificación de la oferta artística y cultural para disfrute de los distintos grupos de la sociedad Cancunense.	
Destinatarios: Artistas, creadores, artesanos, gestores y productores Cancunenses.	
Convocatorias estímulos a la creación y producción artística y cultural local.	
➤ Concurso de artesanías en el marco del día del escultor. Convocatoria abierta del 17 de marzo al 15 de abril del 2023. Único premio de \$25,000.00 M.N. bases en Facebook: @SomosCulturaCun.	
	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Convocatoria "proyectos dirigidos para niñas, niños y jóvenes". Invitan a las y los creadores artísticos de las disciplinas de teatro, danza y música
- Convocatoria. Invitación a las y los creadores artísticos de la disciplina de artes visuales.
- Convocatoria. Invitación a las y los creadores artísticos de la disciplina de literatura.



Referente a las tres convocatorias antes señaladas, en el Plan anual 2023 se informa que el objetivo de estas es impulsar la creación y producción artística local mediante el otorgamiento de estímulos económicos a proyectos artísticos y culturales para el disfrute de las y los Cancunenses, cuyo monto asignado fue de \$800,000.00

Nota: En el documento se menciona que, por primera vez en la historia de Cancún, se destinaron más de 800 mil pesos en apoyo directo a artistas de la ciudad, del fondo para el impulso de los talleres y/o colectivos de creación literaria del municipio, en esta actividad hubo selección de obras por medio de convocatoria, que fue lanzada en el mes de septiembre, designaron un jurado especializado, con el compromiso de impulsar el apoyo para la distribución de las obras.

Programa: Promoción de actividades artísticas locales y nacionales

En el Plan anual 2023 se detectó que se incluye la promoción de actividades artísticas locales y nacionales como: Temporada de arte escénica, Ciclo de exposiciones de artes visuales, Muestra municipal de artes visuales, Ciclos de conferencias, conversatorios, presentaciones de libros y el Día Mundial de Teatro. No obstante, no se reportó evidencia acerca de su realización, dentro del citado plan ni en la información complementaria.

Fuente: Plan anual 2023 del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez.

Tabla 8. Línea de acción IV. Plan Anual 2023 del ICA

Línea de acción IV. Patrimonio, cultura comunitaria e identidad cultural.
Programa: Salvaguarda del patrimonio cultural de las y los Cancunenses.
Se identificaron en el Plan Anual 2023 los siguientes registros:
Principales acciones: Instalación del Comité Ciudadano de Patrimonio cultural, Determinación de agenda de trabajo.
Prioridades del Comité: Actualización del marco normativo, Plan de manejo del Patrimonio cultural material e inmaterial del Municipio de Benito Juárez.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Finalidad del programa: Salvaguarda del Patrimonio cultural de las y los Cancunenses.

Destinatarios: Población en general.

Adicionalmente, el ente fiscalizado proporcionó como evidencia el acta de instalación y las actas de la primera y segunda sesión del Comité Permanente de Patrimonio Cultural del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para el periodo constitucional 2021-2024, de fechas 26 de junio, 28 de septiembre y 24 de noviembre de 2023, respectivamente.

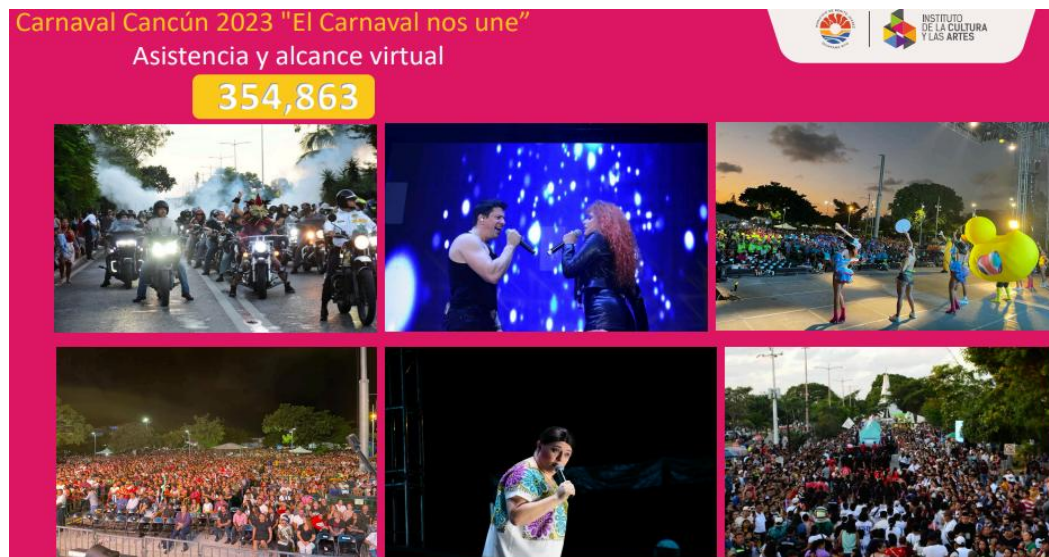
En estas actas se presentan el objetivo e historia del comité, la presentación y, en su caso, aprobación del Modelo General de Evaluación del Patrimonio Cultural, así como los informes de actividades, entre otros asuntos relevantes.

Programa: Preservación de tradiciones

El ente fiscalizado registró en el Plan Anual 2023, lo que denominó: eventos destacados.

- Carnaval
- Aniversario 53 de Cancún
- Grito de Independencia
- Festival cena de ánimas/Hanal Pixan
- Desfile del 20 de noviembre
- Posadas.

Respecto del Carnaval Cancún 2023 "El Carnaval Nos Une", se informó lo siguiente:



Según el Plan Anual, se identifican 6 fotografías del carnaval Cancún 2023, en donde señalan la asistencia y alcance virtual de 354,863 personas. Adicionalmente, la unidad de Fomento y Desarrollo Cultural, proporcionó evidencia fotográfica complementaria de esta actividad.

De igual manera, informaron la realización del gran concierto "Mucha Madre", reportando un total de 2,000 asistentes. Como evidencia, el ente presentó cuatro fotografías en el plan y la unidad de Fomento y Desarrollo Cultural, proporcionó evidencia fotográfica complementaria de esta actividad.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Gran concierto "Mucha Madre"
Asistentes
2,000



Respecto del "Aniversario 53 de Cancún" indicaron las siguientes actividades:

- Inauguración parque Cancún, conversatorio histórico de la aviación y mujeres cancenenses "Mujeres bordando". Reportando 3,835 asistentes y presentando 5 fotografías (no se clasificaron los asistentes por evento).
- Jóvenes en el Cecilio Chi (auditorio), reportando 500 asistentes y presentando 6 fotografías.
- Cancún es México, reportando 30,000 asistentes y presentando 6 fotografías.
- Presentación show en la playa reportando un alcance virtual de 400 personas, presentando dos fotografías.
- Desfile de los Cancunenses, reportando un alcance virtual de 18,000 personas
- Concierto Talentos Cancunenses, reportando un alcance virtual de 1,000 personas.

Cabe mencionar que de las actividades del evento "Aniversario 53 de Cancún" antes enlistadas, se anexan diversas imágenes las cuales hacen alusión a lo reportado. Sin embargo, no es posible verificar el número de asistentes reportados dado que no se presentan datos e información adicional. Así mismo, la unidad de Fomento y Desarrollo Cultural, proporcionó evidencia fotográfica complementaria de la realización de los eventos antes señalados.

No se presentó evidencia de los eventos: grito de independencia, desfile del 20 de noviembre y posadas

Programa: Fomento a la cultura comunitaria

En el Plan anual 2023 se establece que este programa tiene el objetivo de fomentar e impulsar procesos y proyectos surgidos desde y para las colectividades con la finalidad de potenciar la creatividad colectiva y dar pie a soluciones territoriales basadas en un sentido de pertenencia comunitaria, además del propósito de crear espacios seguros para la expresión de la diversidad cultural.

De igual manera, en el plan señalado se mencionan acciones divididas por destinatarios:

Mujeres y niñas: Tejedoras de paz, círculos de mujeres en tu colonia, foro de expresión artística, en el marco del día internacional para erradicar la violencia contra las mujeres.

Jóvenes: Bazar multicultural en el foro Naat (difusión de emprendimientos juveniles y foro de expresión artística) y Festival de las Juventudes.

Niños y hombres: Hombres haciendo pan y Círculos de hombres y niños en tu colonia.

De lo antes descrito, no se registró evidencia fotográfica o datos informativos adicionales.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Programa: Fortalecimiento a la identidad cancenense

En el Plan Anual 2023 se establece que este programa tiene el objetivo de fortalecer los procesos de construcción social de la identidad cancenense mediante una serie de actividades artísticas, creativas y comunitarias, con el propósito de fortalecer el sentido de pertenencia mediante alianzas con la Secretaría de Educación, Secretaría de Turismo, representaciones consulares, universidades públicas y privadas, Secretaría General, Instituto Municipal de la Mujer, Instituto de la Juventud y Faro, destacando las siguientes actividades realizadas:

Festival de cuentos de tradición oral, Fotografía tu barrio, Cuéntame tu historia y Feria de la diversidad cultural. No se incluyó evidencia fotográfica o datos informativos adicionales.

Fuente: Plan anual 2023 del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez.

Tabla 9. Línea de acción V. Plan Anual 2023 del ICA

Línea de acción V. Fortalecimiento a la infraestructura cultural.
Programa: Equipamiento, rehabilitación y mantenimiento de espacios culturales.
Objetivo general: Dignificar los espacios culturales del instituto a través del equipamiento, rehabilitación y mantenimiento.
Finalidad del programa: Mejoramiento de la experiencia artística para el público destinatario.
El ente fiscalizado, por medio de la Unidad de Centros Culturales proporcionó cuatro informes trimestrales de mantenimiento, los cuales contienen el importe de equipamiento, rehabilitación y mantenimiento de los centros culturales con que cuenta el ICA: • Centro Cultural de las Artes • Teatro 8 de octubre • Parque de las Palapas • Foto Na'at • Módulo 8 de octubre En el Plan de Acción sólo se presentó una fotografía de una representación teatral (Teatro 8 de octubre), sin datos informativos adicionales.

Fuente: Plan anual 2023 del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez.

Tabla 10. Línea de acción VI. Plan Anual 2023 del ICA

Línea de acción VI. Fortalecimiento de la estructura orgánica del instituto.
Programa: Fortalecimiento de la estructura orgánica del Instituto de la Cultura y las Artes
Objetivo general: Reorganizar el organigrama del Instituto de la Cultura y las Artes de Benito Juárez para brindar mejores condiciones de trabajo y ofrecer a los benitojuarenses un mejor servicio.
Finalidad del programa: Reestructuración del Organigrama. Presentación de la propuesta de reestructura para validación.
Se presentó una fotografía donde se aprecia un grupo de personas, sin datos informativos adicionales sobre una reorganización institucional.

Fuente: Plan anual 2023 del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Cabe hacer mención que, de la información complementaria presentada por las unidades administrativas, se detectó que algunas actividades reportadas no fueron consideradas en el documento denominado Plan Anual 2023 del instituto, mismas que se relacionan a continuación:

- Unidad de Fomento y Desarrollo Cultural: Festival internacional de música, festival de Harry Potter, festival de arte público “sonríe sueña”, presentación de los alebrijes, feria de la bola de queso, las actividades “ven y vive Alvarado” y “se escuchan historias de amor”.
- Unidad Ballet Folclórico: Programa a toda máquina, el cual tuvo según informan la idea de mostrar el folclor de los 5 estados por donde cruza el tren maya, Quintana Roo, Yucatán, Chiapas, Campeche y Tabasco e invitaciones para los programas de posadas navideñas.
- Unidad Compañía de Teatro: Dramaturgia de Jah: Los brujos del agua, la cual reportan fue la primera puesta en escena de la compañía y se estrenó en el mes de diciembre, teniendo 8 funciones y llenos totales marcando un éxito en la primera producción propia del instituto.

Una vez analizado el Plan de trabajo y las evidencias proporcionadas de los programas y actividades del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, derivado de algunas inconsistencias detectadas, resulta importante establecer la concordancia que debe existir entre los distintos instrumentos rectores de la planeación institucional como con la municipal, que contribuya a un mejor control y seguimiento sobre la ejecución de lo programado; que dé lugar a informes más claros y apegados, en la medida de lo posible, a lo planeado y acreditado con las evidencias competentes y relevantes de las acciones y programas realizados.

En el Plan Municipal de Desarrollo de Benito Juárez 2021-2024 (PMD 2021-2024), se consolida la política pública mediante la cual se establecen las bases para el desarrollo de los programas derivados del mismo. A su vez, el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez está alineado al Eje 4 denominado Cancún por la Paz, el cual establece como objetivo estratégico, promover acciones que combatan las causas que generan las violencias y delincuencia contribuyendo a la paz y la justicia, mismo que señala en su estrategia 4.3.1 Contribuir a la construcción de la paz en la Población del Municipio de Benito Juárez garantizando el acceso a los bienes y servicios artísticos y culturales, el reconocimiento de la diversidad cultural y el desarrollo



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



artístico que generen cohesión social, y establece 7 líneas de acción relacionadas con realizar eventos artísticos y culturales masivos para el fomento de una Cultura de Paz; crear programas de formación, capacitación, producción, promoción y difusión en materia de arte y cultura; organizar actividades comunitarias dirigidas al reconocimiento y respeto de la diversidad cultural, a la cultura de paz y a la convivencia en armonía, promoviendo con ello la construcción de la identidad social y la inclusión; garantizar plataformas para la participación colectiva en la identificación, creación y puesta en marcha de proyectos artísticos, culturales y cívicos; desarrollar la Agenda Artística y Cultural del Teatro de la Ciudad, de la mano de los diversos actores sociales y cumpliendo los protocolos de generación de contenidos; impulsar, organizar y coordinar la realización del Carnaval de Cancún y restaurar, mantener y crear infraestructura artística y cultural.

Aunado a lo anterior, para la ejecución del plan municipal, así como de sus respectivos programas, y como parte de su presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023, el ICA del Municipio de Benito Juárez elaboró el programa presupuestario E-PP 4.18 La Cultura y el Arte por la Paz, cuyo fin es contribuir en la promoción de acciones que combatan las causas que generan las violencias y la delincuencia contribuyendo a la paz y justicia mediante la preservación, fomento y ejercicio de la cultura y las disciplinas artísticas. Los programas señalados deberán ser congruentes entre sí y tomar en cuenta las medidas para coadyuvar al cumplimiento de sus objetivos¹⁶.

Por lo que, el ICA del Municipio de Benito Juárez, con la emisión y ejecución de sus documentos rectores de planeación de mediano y corto plazo, pretende contribuir a garantizar la implementación de programas que propician el fomento de la cultura y las artes entre los habitantes del municipio de Benito Juárez. En este sentido, como parte del estudio de las acciones realizadas por el ICA, relacionadas con el cumplimiento de su objeto, fue importante conocer en primer término, la planificación de sus actividades para identificar sus objetivos y metas específicas para posteriormente analizar la ejecución y sustento de las mismas. Con base en ello, se solicitó al ICA su Programa Anual de Trabajo 2023 que debió ser aprobado por su Consejo Directivo y por el ayuntamiento, en el que se establecieron las actividades a ejecutar durante el año, así como el Informe Anual de Actividades del citado programa.

¹⁶ Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, publicada en el POE el 15-08-2022, artículo 61.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



En este sentido, el Plan de Acción 2023 proporcionado, contempla seis líneas de acción encaminadas al fomento de la cultura y las artes, que contribuyen al cumplimiento de los objetivos del instituto, entre los que se cuentan programas para la educación y formación artística, acceso a bienes y servicios culturales, fomento, promoción y difusión del talento local y nacional, entre otros.

En primer término, de la revisión y análisis del documento denominado Plan Anual 2023 del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio Benito Juárez proporcionado, su contenido no permite catalogarlo como un plan de acción a ejecutar ni verificar si fue aprobado por el Ayuntamiento del Municipio y por el Consejo Directivo, como lo establece el Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes de Benito Juárez Quintana Roo, ni permite vincularlo con su programa presupuestario.

Adicionalmente, mediante ese Plan anual 2023, el ICA señaló realizar programas y acciones orientadas al fomento de la cultura y las artes en el municipio de Benito Juárez, lo cual complementó con imágenes fotográficas incluidas en el documento y con evidencia fotográfica adicional, en su mayoría sin contexto, aportada por sus unidades operativas, para sustentar y comprobar razonablemente lo registrado en dicho plan proporcionado. Sin embargo, no proporcionó evidencia que sustente los programas de iniciación artística de la línea de acción I. Educación y Formación Artística, así como evidencia de las actividades del programa “Fomento a la cultura comunitaria” y de eventos como el grito de independencia, desfile del 20 de noviembre y posadas, incluidas en el programa Preservación de tradiciones de dicho plan. De forma adicional, se verificó que el ente proporcionó evidencia fotográfica de eventos como la marcha del orgullo Cancún Todxs somos Pride, que no se reflejaron en el señalado plan de acción.

Por otro lado, es importante señalar que un programa presupuestario agrupa un conjunto de actividades, servicios y/o procesos que tienen un mismo propósito y fin, con el objetivo de atender un problema público. Dicho sea esto, el ICA elaboró el programa presupuestario E-PP 4.18 “La Cultura y el Arte por la Paz”, el cual contiene actividades que se pretenden ejecutar para fomentar la cultura y las artes en el Municipio de Benito Juárez, mismas que se encuentran reflejadas en la cédula de avance de cumplimiento de los objetivos y metas correspondiente.

Posteriormente, al realizar la verificación de que estas acciones hayan servido de insumo para la elaboración del Plan de Acción 2023 del ente fiscalizado, se detectó que la información no es clara, además de que la programación registrada en ambos documentos no coincide.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Al respecto, cabe señalar que un programa o plan de trabajo (plan de acción) es un documento que debe servir como guía y organizar en forma estructurada y ordenada las tareas o actividades que se deben realizar para alcanzar ciertos objetivos.

Por su parte, un informe de actividades debe contener la información de las tareas o actividades previamente programadas, realizadas en el periodo establecido, como un parámetro del grado de avance o cumplimiento del plan de trabajo elaborado por el organismo público. Además, debe estar dispuesto de manera esquematizada, clara y comprensible, de forma que sea entendido fácilmente.

Por lo que se determinó que, si bien el Plan Anual 2023 del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez incluye datos informativos e imágenes fotográficas de los programas y actividades realizadas, orientadas al fomento de la cultura y las artes en el municipio, también se detectaron algunos programas que no presentaron ningún tipo de evidencia documental, o, por el contrario, se detectaron fotografías que no se incluyeron en el mencionado plan de acción o, en algunos casos, la evidencia no fue suficiente. Lo anterior, aunado a que el número de asistentes reportado en la evidencia presentada, no da certeza de lo reportado al constituirse muchas de sus actividades como eventos masivos, además de que no se presentan datos y/o información adicional a las imágenes sobre las fechas de realización.

- **Cursos impartidos por el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, sobre disciplinas relacionadas con el arte a la población en general y entre la población infantil, rural e indígena del Municipio, durante el ejercicio 2023.**

Dentro de las facultades del ICA de Benito Juárez, está la de contribuir a la preservación y fomento de la cultura e impartir cursos sobre disciplinas relacionadas con el arte, principalmente, entre la población infantil, rural e indígena; propiciar la creación de talleres de teatro y de canto coral para la creación de nuevas obras teatrales y nuevas interpretaciones musicales respectivamente, tanto en el módulo cultural como en diversos puntos del municipio, así como de expedir constancias, diplomas y reconocimientos sobre los cursos que imparta¹⁷.

¹⁷ Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, artículos 7, 8, fracción III, 31, fracción IV, 31Ter, fracción IV y 31Quáter, fracción IV.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Motivo por el cual se determinó solicitar evidencia de los cursos impartidos por el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, sobre disciplinas relacionadas con el arte a la población en general y entre la población infantil, rural e indígena del municipio, durante el ejercicio 2023, con sus correspondientes convocatorias, invitaciones, listas de asistencia, archivo fotográfico, constancias, diplomas y/o reconocimientos.

Al respecto, el ICA informó que, si bien no se han impartido cursos al respecto, si se han generado diversas actividades que permiten a la comunidad infantil tener ciertos conocimientos y desarrollar habilidades. En opinión del instituto, este tipo de actividades les ha permitido un acercamiento con la comunidad y los han motivado a desarrollar su creatividad.

A continuación, se presentan algunas imágenes de las actividades antes mencionadas:

Imagen 7. Evidencia de actividades para la población infantil del municipio



Pintura



Dibujo



Bordado por la paz



Títeres



Lectura



Elaboración de tortillas

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, correspondiente al ejercicio 2023.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Al respecto, el ICA señaló que estas actividades no se han implementado como cursos o talleres formales, debido a que no cuentan con instalaciones adecuadas para poder impartirlos, ya que estas se encuentran en construcción, además de que las únicas actividades al respecto se dieron en el programa “Cultura y arte en cada rincón de Cancún”, con las actividades bordado por la paz, pintura, títeres, lectura y elaboración de tortillas.

Respecto de los cursos impartidos entre la población en general, el ente fiscalizado presentó como evidencia de su realización, información sobre el taller teórico-práctico estímulo fiscal que apoya proyectos de inversión en la producción artística EFIARTES 2023, que se muestra a continuación:

Imagen 8. Evidencia del Taller teórico-práctico EFIARTES 2023.



Fuente: Elaborado por la ASEQROO con información proporcionada por el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez.

Por lo tanto, se determinó que el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, impartió el taller teórico-práctico en línea EFIARTES 2023, el cual fue gratuito y tuvo el objetivo de dar a conocer el contenido, procedimientos y beneficios que ofrece el estímulo fiscal para las artes, con el que pueden recibir un apoyo monetario para producir, reestrenar o realizar giras con un proyecto artístico. Así mismo, se realizaron diversas actividades con la comunidad infantil, no propiamente como cursos pero que contribuyeron a su conocimiento y desarrollo de habilidades

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

culturales y artísticas, no obstante, la ejecución de sus actividades no se ha dispersado hacia la población rural o indígena, puesto que solo se han desarrollado en la cabecera municipal.

➤ **Acuerdos de colaboración con instituciones que coadyuven al fomento de la cultura y las artes en el municipio, efectuados en el 2023**

Dentro de las facultades del Director General del Instituto está la de celebrar los convenios y contratos que sean necesarios y favorables para el cumplimiento del objeto del instituto, contando con la autorización del Consejo Directivo del instituto¹⁸.

Al respecto, se solicitaron los convenios celebrados correspondientes al ejercicio 2023, así como la evidencia que determine su realización, ante lo cual, el ICA de Benito Juárez proporcionó el Convenio de vinculación y colaboración con la Universidad la Salle Cancún, A.C. "Convenio específico de prácticas profesionales, servicio social y establecimientos del programa de bolsa de trabajo", con la finalidad de llevar a cabo actividades académicas de investigación y de fortalecimiento del aprendizaje significativo mediante acceso a visitas, pláticas y el desarrollo de las prácticas profesionales y los ciclos de servicio social de los estudiantes, celebrado el 10 de noviembre de 2023 y cuya vigencia es indefinida.

Por lo tanto, si bien el convenio señalado contribuye a fortalecer la estructura del ICA como un valor agregado mediante la contratación de estudiantes en la modalidad de prácticas profesionales y servicio social, no representa evidencia suficiente para contribuir al objeto del instituto.

Derivado del análisis anterior, se determinaron las siguientes observaciones:

1. Se identificó que el Plan Anual 2023 del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez proporcionado, no permite verificar si fue aprobado por el Ayuntamiento del Municipio y por el Consejo Directivo, como lo establece su Reglamento Interior.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, por conducto de su Director General, proporciona la información relacionada con las gestiones realizadas ante las autoridades

¹⁸ Reglamento Interior del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, artículo 21, fracción XIV.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

correspondientes para la presentación y aprobación de su plan de trabajo. Así mismo, los funcionarios presentes en la reunión, acordaron entregar el Plan Anual 2025 del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, debidamente aprobado tanto por el Ayuntamiento del Municipio como por el Consejo Directivo, reuniendo las características propias de un plan de trabajo anual, estableciendo como fecha compromiso para su atención, el 20 de marzo de 2025.

2. Se detectaron inconsistencias en los programas y actividades planteadas en el plan de trabajo, así como en la evidencia proporcionada en forma de datos informativos e imágenes fotográficas, ya que no se corresponden o no son recíprocas en su totalidad, puesto que algunas actividades no contaron con evidencia documental y/o la evidencia fotográfica no fue localizada en el contenido del plan de acción 2023 del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, por conducto de su Director General, proporcionó una minuta de la reunión de trabajo realizada el 9 de enero del 2025 con los titulares de las áreas administrativas del Instituto de la Cultura y las Artes, debidamente firmada por los participantes de dicha reunión, en la que se establecieron diversos acuerdos para fortalecer las gestiones de planeación, administración y control que lleven a cabo en lo sucesivo, tales como: "Documentar los programas, actividades y acciones culturales de cada área" y "Revisar la información de cada unidad en el archivo". Por lo antes expuesto, la observación queda atendida.

3. Se observó que el Plan de Acción 2023 no presenta información en forma estructurada, esquematizada y organizada, que permita conocer de forma clara y comprensible los programas y actividades contenidos. De igual forma, no se presenta un informe de actividades que contenga la información de los programas y actividades previamente programadas para ejecutar en el periodo establecido, para conocer el grado de avance o cumplimiento del plan de acción señalado.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, por conducto de su Director General, proporcionó una minuta de la reunión de trabajo realizada el 9 de enero del 2025 con los titulares de las áreas administrativas del Instituto de la Cultura y las Artes, debidamente firmada por los participantes de dicha reunión, en la que se establecieron diversos acuerdos

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

para fortalecer las gestiones de planeación, administración y control que lleven a cabo en lo sucesivo, tales como: "Realizar un formato de informe para estandarizar el documento que sea claro y puntual" y "Cumplir con la planeación de actividades y respetar las fechas de requerimientos". Por lo antes expuesto, la observación queda atendida.

4. Se constató la falta de realización de cursos impartidos sobre disciplinas relacionadas con la cultura y el arte, entre la población rural e indígena del municipio, como parte del cumplimiento del objeto del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, por conducto de los funcionarios presentes, acordó que identificarán a la población rural e indígena del municipio para invitarlos a participar en los distintos programas con los que cuenta el instituto y que, además, realizará acciones para la inclusión de la población rural e indígena del municipio en la denominación de los programas que establezca para ello (especificando a la población a la que va destinada), aspecto que se incluirá en su Plan Anual de Trabajo 2025, documentando su realización y alcances, estableciendo como fecha compromiso para su atención, el 20 de marzo de 2025.

5. Se observó debilidad en la celebración de convenios y contratos favorables para el cumplimiento del objeto del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez.

Derivado de la reunión de trabajo efectuada, el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, por conducto de su Director General, presentó información relacionada con las gestiones realizadas para adherirse al Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Artística Asociadas para la firma del convenio de coordinación respectivo, así mismo, indicó que se encuentran en la planeación y calendarización de actividades por lo que en función de los objetivos planteados realizarán los convenios necesarios para fortalecer las acciones de colaboración con instituciones particulares y/o públicas, para el desarrollo de los programas y con ello contribuir a la consecución de sus objetivos institucionales. Los funcionarios presentes acordaron presentar el convenio de coordinación firmado con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, así como, la evidencia de los

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

distintos convenios firmados por el instituto, estableciendo como fecha compromiso para su atención, el 20 de marzo de 2025.

Recomendación de Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda al Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, lo siguiente:

23-AEMD-B-083-222-R02-01 Recomendación

Se deberá presentar el Plan Anual 2025, debidamente aprobado por el Ayuntamiento del Municipio y por el Consejo Directivo del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez y con las características propias de un plan de trabajo anual.

23-AEMD-B-083-222-R02-02 Recomendación

Se deberá identificar a la población rural e indígena del municipio de Benito Juárez con el propósito de invitarlos a participar en el o los programas del ICA, realizando además acciones para su inclusión en la denominación de dichos programas, mismos que se deberá incluir en su Plan Anual de Trabajo 2025, con la respectiva documentación de su realización y alcance. Deberá proporcionar evidencia documental de lo antes señalado.

23-AEMD-B-083-222-R02-03 Recomendación

Se deberá presentar el convenio de coordinación firmado con el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), así como la evidencia de los distintos convenios firmados por el instituto.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 23-AEMD-B-083-222-R02-01, 23-AEMD-B-083-222-R02-02 y 23-AEMD-B-083-222-R02-03, el 20 de marzo de 2025. Por lo antes expuesto, la atención a las recomendaciones de desempeño queda en **seguimiento**.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Normatividad relacionada con las observaciones

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 20 de abril de 2022, artículo 61.

Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, artículos 7, 9, fracción II, 11, fracción II y 21, fracciones IV, VI y XIV.

Marco Integrado de Control Interno. Actividades de Control. Principio 12 y Documentación y formalización apropiada de las transacciones y el control interno.

I.4. SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES PRESENTADAS POR EL ENTE FISCALIZADO

Derivado de la fiscalización realizada por esta Auditoría Superior del Estado y en cumplimiento al artículo 38, fracción VI, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se notificó al ente auditado los resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, presentando las justificaciones y aclaraciones correspondientes en reunión de trabajo efectuada, las cuales fueron analizadas y valoradas con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones referidas, realizando una síntesis de ellas y emitiendo, conforme lo establece la Ley en mención, las recomendaciones para efectos del Informe Individual de Auditoría de la Cuenta Pública del ejercicio 2023.

I.5. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Auditoría de Desempeño a las acciones para fomentar la cultura y las artes / 23-AEMD-B-GOB-083-222		
Concepto	Justificación, Aclaración y/o Acuerdos	Atención
2. Acciones de desarrollo cultural y artístico. 2.1 Acciones para fomentar la cultura y las artes en el Municipio de Benito Juárez.	Se estableció como fecha compromiso para la atención de las recomendaciones 23-AEMD-B-083-222-R02-01 , 23-AEMD-B-083-222-R02-02 y 23-AEMD-B-083-222-R02-03 , el 20 de marzo de 2025. Las observaciones 2 y 3 fueron atendidas con la evidencia e información remitida por el ente público fiscalizado en atención a los	Seguimiento

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

Auditoría de Desempeño a las acciones para fomentar la cultura y las artes / 23-AE-MD-B-GOB-083-222

Concepto	Justificación, Aclaración y/o Acuerdos	Atención
	resultados finales y las observaciones preliminares.	
Recomendación de Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a los Entes Públicos Fiscalizados para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, sus políticas públicas, programas y procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.		
Atendido: Las observaciones que fueron atendidas con la información remitida o de acuerdo a las justificaciones presentadas por los Entes Públicos Fiscalizados en atención a los resultados finales y las observaciones preliminares.		
No atendido: Las observaciones que no se atendieron ni se justificaron en la reunión de trabajo por los Entes Públicos Fiscalizados.		
Seguimiento: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de los Entes Públicos Fiscalizados para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.		

II. DICTAMEN DEL INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

En cumplimiento con el artículo 38, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se emite el presente dictamen el 15 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el ente público fiscalizado de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada con el fin de fiscalizar el fomento de la cultura y las artes en el Municipio de Benito Juárez.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron fortalezas, áreas de mejora y debilidades, que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

Los resultados de la Auditoría de Desempeño a las acciones para fomentar la cultura y las artes 23-AE-MD-B-GOB-083-222, muestran fortalezas en el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, relacionadas con un marco normativo

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO

aprobado y vigente que reguló el ejercicio de sus atribuciones, funciones y actividades durante el ejercicio 2023. En este mismo sentido, representa una fortaleza para el instituto contar con una estructura orgánica aprobada y vigente.

De igual forma, representa una fortaleza la instalación de su Consejo Directivo, así como de su Comité Permanente de Patrimonio Cultural, conforme a lo establecido en su reglamento interior, los cuales realizaron sesiones ordinarias y extraordinarias durante el ejercicio 2023 como evidencia de su operatividad, documentado con las actas correspondientes.

Por otra parte, existe un área de mejora para analizar la omisión en el manual de organización, de los nombres y firmas de las personas que ocupan un puesto en el instituto, ya que este tipo de documento debe proporcionar principalmente, la información básica sobre la conformación de las áreas funcionales, así como las funciones que estas deben realizar.

En cuanto a las debilidades, se identificó que el contenido del Plan Anual 2023 del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, no permitió catalogarlo como un plan de acción, aunado a que el documento no mostró evidencia de su formalización y autorización por la persona titular del instituto ni presentó la correspondiente aprobación tanto del Ayuntamiento del Municipio como por su Consejo Directivo. A lo antes expresado debe sumarse la falta de claridad y reciprocidad de la información, así como la falta de evidencia documental e incluso información no reflejada en el plan de acción señalado, resaltando la necesidad de realizar cambios positivos en el control interno para fortalecer la debida estructuración y esquematización de futuros programas, planes e informes, así como la debida integración de evidencia documental, digital y fotográfica, que sustente los mismos, contribuyendo a su comprensión, claridad y a la rendición de cuentas. Es importante señalar que el ente fiscalizado ha realizado acciones para atender estas situaciones, informando que llevó a cabo reuniones de las que han emanado distintos acuerdos encaminados a atender estas debilidades.

Finalmente se observaron debilidades sobre la falta de realización de cursos impartidos sobre disciplinas relacionadas con la cultura y el arte, entre la población rural e indígena del municipio y la falta de convenios y contratos favorables para el cumplimiento del objeto del Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, por lo que



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



es importante identificar a la población mencionada que habita en el municipio e incluirla en sus futuros planes de trabajo. Así mismo, es necesario gestionar y formalizar los convenios de coordinación y/o contratos con instituciones particulares y/o públicas, para fortalecer las acciones de colaboración en el desarrollo de sus programas y actividades.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones de desempeño se contribuirá a que el Instituto de la Cultura y las Artes del Municipio de Benito Juárez, subsane las debilidades e implemente las áreas de mejora propuestas, con el fin de coadyuvar al fomento y desarrollo de la cultura y las artes en el Municipio de Benito Juárez.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

M. EN AUD. MIGUEL ZOGBY CHELUJA MARTÍNEZ